

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-000168 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA MILENA ZAPATA CHAVARRIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	DECLARA CERRADO PERIODO PROBATORIO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En el proceso de la referencia, fue decretada como prueba, el aporte de la copia de las guías de envío y de recibido de las resoluciones sancionatorias demandadas.

Una vez revisado el proceso se encuentra que el municipio de Medellín a través de del subsecretario legal de tránsito ofreció respuesta al anterior requerimiento. por lo anterior se incorpora al expediente y se da traslado de ésta a las partes para los fines que estimen pertinentes.

En tal sentido, y habiéndose agotado el periodo probatorio dentro del presente proceso, se **correrá traslado a las partes por diez (10) para presentar alegatos de conclusión**, término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr **traslado** a las partes y al Ministerio Público por **diez (10) días** para que presenten **alegatos de conclusión**, al cabo de los cuales el Despacho contará con el término legal para emitir sentencia. Dicho término empezará a contabilizarse a partir de la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Secretaria